



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 32  
(Antes Ordenanza 122/98)

ANEXO ÚNICO

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Ingeniero Carlos Eduardo Rovira, por una parte y por la otra la Municipalidad de Ravenna de Italia, representada en este acto por el señor Intendente Vidmar Mercatali, acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Las partes ratifican el deseo y la decisión de promover la cooperación entre las dos ciudades, a fin de mejorar la calidad de vida de los respectivos ciudadanos.

ARTÍCULO 2.- Las partes colaborarán para fortalecer los valores de la democracia y para consolidar un espíritu de integración que sea modelo de bienestar y de desarrollo general.

ARTÍCULO 3.- Las partes pondrán en común las recíprocas experiencias a fin de que puedan ser mutuamente valorizadas y mejoradas.

ARTÍCULO 4.- Cada una de las partes tendrá a su cargo los costos derivados del presente acuerdo. En el caso de una intervención específica, las partes facturarán los servicios prestados directamente o indirectamente a simple costo.

ARTÍCULO 5.- Las modalidades de cada intervención y proyecto serán definidas por protocolos que serán parte integrante del presente acuerdo, bajo la forma de anexo, los cuales deberán contar con la aprobación de los respectivos órganos legislativos municipales.

ARTÍCULO 6.- Para poder coordinar y seguir el desarrollo de todas las actividades y de los proyectos específicos que constituirán el texto de dichos anexos, será creada una comisión formada por cuatro (4) miembros por cada una de las ciudades.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

Ravena:

Intendente:

Asesor:

Director General del Área:

Consultor por América Latina:

Posadas:

Intendente:

Representante del Honorable Concejo Deliberante:

---

---

ARTÍCULO 7.- El presente acuerdo se basa en la voluntad de las partes y por tanto regirá hasta que una de las dos partes, no declare la propia decisión contraria.

La Municipalidad de Ravenna, representada por su Intendente Vidmar Mercatali y la Municipalidad de Posadas por su Intendente ingeniero Carlos Eduardo Rovira, concuerdan en firmar el siguiente acuerdo de cooperación.

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, a los días.....del mes de.....del año mil novecientos noventa y ocho.